



INFORME SECRETARIAL: paso a informarle al señor Juez en el presente juicio ejecutivo, que el CSJCF efectuó devolución de las diligencias de notificación de la persona ejecutada, en razón a que; (...) *SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACION DEL DEMANDADO (...)* - Anexo 47 cd. ppal.-.

Rad. 170014003009-2020-00549

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el **Banco de Bogotá** en contra del señor **Leandro Alfonso Sánchez Montoya**, y en atención a la devolución de las diligencias para notificar y ubicar a la persona ejecutada por la oficina de apoyo CSJCF, se dispone a incorporar las mismas al expediente.

Ahora en atención a que, por auto del 17 de marzo del año en curso, se fijó fecha para la realización de audiencia (art. 392 C.G.P), se ordena continuar con el trámite natural del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98aec6406a25a884396506d724f5362dee410087c9b6eb1ea56efa54d2d6f235**

Documento generado en 28/04/2022 04:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>